



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

**Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México**  
**Responsable de la publicación:** Lic. Anay Beltrán Reyes

Secretaría del Ayuntamiento

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

En Tultitlán, Estado de México a 28 de octubre del año 2022

## SUMARIO

### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:

#### **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN**

- Convocatoria Pública del Programa Social de Becas dirigido a los habitantes de Tultitlán, Estado de México, Interesados en su Preparación para concluir Estudios de Nivel Medio Superior.

**GACETA**  
**56**  
**VOLUMEN**  
**3**

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

@22\_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**

- Convocatoria Pública del Programa Social de Becas dirigido a los habitantes de Tultitlán, Estado de México, Interesados en su Preparación para concluir Estudios de Nivel Medio Superior.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

## CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA SOCIAL DE BECAS DIRIGIDO A LOS HABITANTES DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, INTERESADOS EN SU PREPARACIÓN PARA CONCLUIR ESTUDIOS A NIVEL MEDIO SUPERIOR.

El Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TULTITLÁN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo V y 4 párrafo XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 48 párrafo III y 133 de la Ley General de Educación; 5 párrafos VIII, XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 6 y 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 3 fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 6, fracción III, 8 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción II de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán; y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

### CONVOCA

A LAS Y LOS HABITANTES DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, INTERESADOS EN SU PREPARACIÓN PARA CONCLUIR ESTUDIOS A NIVEL MEDIO SUPERIOR para que de acuerdo con los requisitos establecidos en esta convocatoria pública, participen para ser beneficiarias y beneficiarios del:

PROGRAMA SOCIAL DE BECAS 2022

Página 2 de 8

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

☎ 55. 2620.8900

▶ Seguimos Transformando Tultitlán

🐦 @22\_24Tultitlan

f Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

De conformidad con las siguientes

BASES:

**PRIMERA:** El PROGRAMA SOCIAL DE BECAS DIRIGIDO A LAS Y LOS HABITANTES DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, INTERESADAS E INTERESADOS EN SU PREPARACIÓN PARA CONCLUIR ESTUDIOS A NIVEL MEDIO SUPERIOR, tiene por objetivo facilitar la matriculación de Tultitlenses a nivel medio superior, para que de conformidad con el curso impartido y de acuerdo con su rendimiento escolar, logren obtener la acreditación y certificación del bachillerato por parte de la Institución Educativa encargada de dichos trámites y matriculación de la o el beneficiario, con la que la entidad pública referida establezca mecanismo transversal de coordinación.

**SEGUNDA:** Las candidatas y candidatos a ser beneficiarias y beneficiarios del PROGRAMA SOCIAL DE BECAS DIRIGIDO A LOS HABITANTES DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, INTERESADOS EN SU PREPARACIÓN PARA CONCLUIR ESTUDIOS A NIVEL MEDIO SUPERIOR deberán presentar los siguientes documentos.

- Certificado de nivel de secundaria.
- Constancia domiciliar expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México con residencia en el municipio de Tultitlán, antigüedad no mayor a tres meses.
- Credencial para votar vigente en el caso de los mayores de edad.
- Credencial para votar vigente del padre o tutor en el caso de los menores de edad.
- Acta de Nacimiento de la candidata o candidato.
- Clave Única de Registro Poblacional (CURP) de la candidata o candidato.

**TERCERA:** El PROGRAMA SOCIAL DE BECAS DIRIGIDO A LOS HABITANTES DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, INTERESADOS EN SU PREPARACIÓN PARA CONCLUIR ESTUDIOS A NIVEL MEDIO SUPERIOR beneficiará a un mínimo de 100 y máximo de 150 habitantes de Tultitlán, Estado de México, a través del pago de una BECA a la Institución Educativa de Nivel Medio Superior con la que la entidad pública referida establezca mecanismo transversal de coordinación, la cual asciende a \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, y se efectuará

Página 3 de 8

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

@22\_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

directamente a la mencionada Institución Educativa de Nivel Medio Superior por cada beneficiaria y beneficiario.

**CUARTA:** Las candidatas y candidatos deberán registrarse presentando **dos copias simples** de los siguientes documentos:

- Formato de registro firmado (lo proporcionará el SMDIF Tultitlán).
- Carta compromiso con la firma autógrafa de la candidata o candidato.
- Certificado de nivel de secundaria (presentar original para cotejo).
- Constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México con residencia en el municipio de Tultitlán, antigüedad no mayor a tres meses.
- Credencial para votar vigente en el caso de los mayores de edad (presentar original para cotejo).
- Credencial para votar vigente del padre o tutor en el caso de los menores de edad (presentar original para cotejo).
- Acta de Nacimiento de la candidata o candidato (presentar copia certificada para cotejo).
- Clave Única de Registro Poblacional (CURP) de la candidata o candidato.
- Estudio socioeconómico, el cual será realizado por el Organismo Público Descentralizado SMDIF Tultitlán.

Los documentos deberán presentarse únicamente en hojas papel bond, dentro de un folder del mismo tamaño.

**QUINTA:** La falta de cualquiera de los documentos descritos en el numeral anterior señalados como requisitos, será motivo insalvable de descalificación de las candidatas y los candidatos.

**SEXTA:** La documentación entregada para el registro de las candidatas y los candidatos será confidencial y se empleará solo para los fines del PROGRAMA de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México.

Página 4 de 8

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

@22\_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

**SÉPTIMA:** El registro de las candidatas y los candidatos para la entrega de documentos se realizará del **28 de octubre 3 de noviembre de 2022, EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 18:00 HORAS**, en el Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TULTITLÁN" ubicado en Avenida San Antonio 22, San Bartolo, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

Una vez concluido el período de registro anteriormente mencionado, no se recibirá documentación alguna de cualquier candidata o candidato bajo ninguna circunstancia.

**OCTAVA:** La revisión y evaluación de las y los candidatas inscritos para ser beneficiarias o beneficiarios del **PROGRAMA SOCIAL DE BECAS DIRIGIDO A LOS HABITANTES DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, INTERESADOS EN SU PREPARACIÓN PARA CONCLUIR ESTUDIOS A NIVEL MEDIO SUPERIOR** la realizará el **COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO**, la evaluación no se encuentra sujeta a medio de impugnación alguno.

**Las deliberaciones del COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:**

- Formato de registro firmado (lo proporcionará el SMDIF Tultitlán).
- Carta compromiso con la firma autógrafa de la candidata o candidato.
- Certificado de nivel de secundaria.
- Constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, con residencia en el municipio de Tultitlán, antigüedad no mayor a tres meses.
- Credencial para votar vigente en el caso de los mayores de edad.
- Credencial para votar vigente del padre o tutor en el caso de los menores de edad.
- Acta de Nacimiento de la candidata o candidato.
- Clave Única de Registro Poblacional (CURP) de la candidata o candidato.
- Estudio socioeconómico, el cual será realizado por el Organismo Público Descentralizado SMDIF Tultitlán.

Página 5 de 8

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

@22\_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

**NOVENA:** Una vez que se hayan determinado los resultados, la lista de las beneficiarias y los beneficiarios se publicará **EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022** en las redes sociales del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TULTITLÁN" y en su página oficial: <http://www.diftultitlan.gob.mx/>

**DÉCIMA:** Las causas de incumplimiento y a su vez, causales de baja definitiva de las beneficiarias y beneficiarios del PROGRAMA SOCIAL DE BECAS DIRIGIDO A LOS HABITANTES DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, INTERESADOS EN CONCLUIR ESTUDIOS A NIVEL MEDIO SUPERIOR EN SU MODALIDAD DE PREPARATORIA ABIERTA son las siguientes:

- A) Presentar documentación apócrifa.
- C) Dejar de ser estudiante matriculado en la Institución Educativa de Nivel Medio Superior con la que la entidad pública referida establezca mecanismo transversal de coordinación.
- D) No comprobar la permanencia como estudiante de educación de nivel medio superior cuando se le requiera, derivado de los informes rendidos por la mencionada Institución Educativa en la que se encuentre inscrito.
- E) No aprobar satisfactoriamente los exámenes estipulados por la mencionada Institución Educativa en la que se encuentre inscrito.
- F) Incumplir cualquiera de los puntos estipulados en la Carta Compromiso signada por la beneficiaria o beneficiario.

Página 6 de 8



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

**DÉCIMA PRIMERA:** La participación en esta convocatoria significa la aceptación de todas las bases.

**NOTA:** La finalidad de esta convocatoria es otorgar becas para facilitar a las beneficiarias y beneficiarios la matriculación a nivel bachillerato y previo curso, exámenes o evaluaciones realizados por la referida Institución Educativa con reconocimiento de validez oficial y su consecuente aprobación, se acrediten y obtengan certificado por parte de la mencionada Institución Educativa de Nivel Medio Superior, por lo consiguiente, es válida para todas y todos los habitantes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, sin discriminación y distinción alguna.

Es obligación de los integrantes del Comité de Admisión y Seguimiento declarar el conflicto de interés que llegase a existir, tratándose de la participación de las o los parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por lo que en ese caso deberán de abstenerse de cualquier participación en la deliberación y resolución de los procedimientos inherentes a esta convocatoria.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el programa".*

## MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024.

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater y XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, para el periodo 2022-2024, reunido en Sesión de Cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial denominado "Gaceta Municipal" y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, [www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx).

### LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

#### RUBRICA

**LIC. ANAY BELTRÁN REYES**  
**"SEGUIMOS TRANSFORMANDO TULTITLÁN"**



Página 8 de 8